



INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD PARA EL USO DE LOS BUSES DE ACERCAMIENTO
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG –SST)

Código : MA-OT-25

Revisión : 04

Fecha : 03-2021

Páginas : 7

INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD PARA EL USO DE LOS BUSES DE ACERCAMIENTO
LICEO MIXTO

- 1.- OBJETIVO
- 2.- ALCANCE
- 3.- DEFINICIONES
- 4.- FUNDAMENTOS LEGALES
- 5.- RESPONSABILIDADES
- 6.- DESCRIPCIÓN DE EMERGENCIAS
- 7.- RESUMEN
- 8.- REGISTROS
- 9.- CONTROL DE MODIFICACIONES
- 10.- ANEXOS

Descripción	Registro de Aprobación		
	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Antonio Salinas / APR		
Fecha	21-09-2020		
Firma y Timbre			



1. OBJETIVO

El objetivo del protocolo es dar una respuesta oportuna y coordinada ante cualquier situación que afecte la seguridad en el traslado de los alumnos, tanto de ida como de regreso desde los distintos establecimientos educacionales, a los puntos mas cercanos a su domicilio.

2. ALCANCE

El protocolo será aplicado por todos los establecimientos de la Corporación Educacional Monte Aconcagua donde opere el servicio de buses de acercamiento.

3. DEFINICIONES

- COSE: Comité de seguridad escolar
- CPHS: Comité paritario de higiene y seguridad.
- PISE: Plan integral de seguridad escolar.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley N° 18.290, ley de Tránsito (1984)
- Ley N° 19.831 del 9 de noviembre 2002. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Crea el Registro Nacional de Servicios de Transporte Remunerados de Escolares.
- Decreto N° 38 del 14 de marzo 1992. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Reglamenta el Transporte Remunerado de Escolares.
- Decreto N° 38, del 7 de abril de 2003. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Crea y Reglamenta el Registro Nacional de Transporte Remunerado de Escolares.
- D.S N° 313/1973. Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la ley n° 16.744

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Funcionarios responsables de la coordinación de los buses:

NOMBRE	CARGO	CELULAR	MAIL
Sergio Leiva	Inspector General		sleiva@liceomixto.cl
Ricardo Schweitzer	Inspector General		rschweitzer@liceomixto.cl
Jorge Peña	Inspector General		jpena@liceomixto.cl
Patricio Cartagena	Inspector General		pcartagena@liceomixto.cl
Mauricio Pérez	Inspector General		mperez@liceomixto.cl

5.2. Responsabilidad del establecimiento:

- Designar paraderos específicos para los buses de acercamiento en los distintos establecimientos.
- Establecer horarios de salida y comunicarlos oportunamente a la comunidad escolar.
- Cada establecimiento contará con personal designado para el apoyo de los alumnos al subir y al bajar del bus.



- Establecer y coordinar las rutas en conjunto con la empresa de prestación de servicios de buses.
- El coordinador de los buses siempre deberá portar la nómina de sus estudiantes con los respectivos teléfonos de los apoderados, afín de poder comunicarse con ellos, ante una situación de emergencia.

5.3. Responsabilidad de la empresa de buses:

La empresa de buses contratada, deberá presentar a la Corporación Educativa Monte Aconcagua los siguientes documentos exigidos por el Ministerio de Transporte:

- Nómina de conductores con todos sus antecedentes al día: Licencia de conductor, certificado de antecedentes, inhabilidad para trabajar con menores.
- Nómina de asistentes de buses con sus antecedentes al día como son: Certificado de antecedentes, inhabilidad para trabajar con menores.
- La empresa encargada de proveer los buses, debe a su vez, contratar los conductores y asistentes, preocupándose por el cumplimiento de todos los aspectos asociados a las leyes laborales, de normativa de tránsito y la mantención y seguridad del servicio.
- Toda documentación del bus debe encontrarse vigente: revisión técnica, análisis de gases, permiso de circulación y seguro obligatorio.
- La revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser informada visiblemente al interior del vehículo.

Además deberá procurar:

- Mantener al día el estado de mantenimiento de las máquinas.
- Los conductores deberán mantener una presentación personal adecuada a la función que cumplen.
- Los conductores no podran fumar, comer, contestar celular mientras conducen.
- Los conductores deberán mantener las puertas cerradas del bus, mientras este se encuentre en movimiento.
- No se permite al conductor durante el trayecto casa-colegio o viceversa, conversar con los alumnos, ni hacer uso del su celular durante la conducción, con la finalidad de evitar distracciones en la conducción.
- Cada conductor diariamente deberá registrar en la bitácora del bus, las novedades que ocurran en su recorrido, como situaciones disciplinarias, pérdida de objetos, atrasos inesperados, tratos irrespetuosos, panne etc., e informar al coordinador del establecimiento personalmente aquellas situaciones que afecten la seguridad y la convivencia al interior del bus.
- Al término de cada recorrido, verificar que ningún alumno se quede al interior del bus y al término de cada recorrido revisar el bus y devolver todo tipo de pertenencias, bienes o valores encontrados de alumnos(as).

5.4. Responsabilidad de los alumnos:

- Deberán esperar y subir al bus en el paradero que le corresponda.
- Por razones de seguridad, no deben subir a un bus distinto al asignado.
- Deberán mantener el orden al interior del bus y mantener una conducta respetuosa con sus pares y el conductor.



- Deberán siempre presentar conductas que favorezcan el autocuidado y seguridad procurando siempre velar por su integridad física, y ayudar a compañeros (as) más pequeños cuando lo requieran.
- Los estudiantes al interior del bus deben poner sus mochilas y otras pertenencias en sus pies o en las paqueteras y no ocupar para ello un asiento o el pasillo del bus.
- Durante el trayecto del bus, por seguridad los alumnos no deben sacar la cabeza o brazos por las ventanillas del bus.
- No podrán comer o beber al interior del bus evitando en tiempo de frío consumir infusiones calientes.
- El comportamiento inadecuado en los buses será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta con:
 - ✓ Amonestación verbal.
 - ✓ Amonestación escrita con comunicación al apoderado.
 - ✓ Citación de apoderado.
 - ✓ Suspensión del servicio.

NOTA: El encargado de aplicar las sanciones a los alumnos será el Inspector general o el coordinador del bus.

5.5. Responsabilidad de los apoderados:

- Estar atentos a la llegada de sus alumnos a los paraderos o/a la casa, según corresponda.
- Ser responsables con los horarios establecidos de acuerdo a cada recorrido del bus.
- Ante destrozos o daños causados en el bus por los alumnos, deben asumir su costo económico los apoderados.
- Por razones de seguridad, es responsabilidad del apoderado esperar a su pupilo (a) en el paradero acordado o en su defecto nombrar una persona adulta en su reemplazo.
- Reforzar en el hogar conducta de autocuidado en su pupilo (a), como también reforzar los valores de tolerancia, fraternidad y respeto tan necesario para la buena convivencia.
- Dirigirse de forma verbal o escrita con respeto y cordialidad con el conductor y/o asistente, de igual forma, con los funcionarios encargados de la movilización.

6. Instructivo Emergencia Covid-19

- Los buses deben iniciar el recorrido a lo menos, una hora antes del inicio de la jornada de clases es decir, a las 7:30 a.m.
- Los buses de acercamiento deben venir limpios y sanitizados.
- Los conductores deben utilizar de forma obligatoria la mascarilla sanitaria.
- De ser posible se recomienda mantener distanciamiento entre los pasajeros del vehículo.
- Los estudiantes podrán subir al bus, sólo si utilizan su mascarilla sanitaria, la que no se pueden sacar durante el recorrido.
- Al momento de subir al bus, el conductor deberá tomar la temperatura corporal con termómetro digital sin contacto a los estudiantes.
- Al subir al bus los estudiantes tendrán que ubicarse desde los asientos de atrás hacia adelante y no deambular por el pasillo.
- Los estudiantes deben respetar el distanciamiento social, al interior del bus durante todo el recorrido.



- Al llegar al colegio, se deben bajar ordenadamente, partiendo por desocupar los asientos de adelante hacia atrás.
- Los estudiantes deben entrar de inmediato y en forma ordenada al establecimiento, no se deben quedar en las veredas porque no se respetaría el distanciamiento social con las personas que transitan por fuera del colegio y con los estudiantes que llegan en otros buses u otros medios de locomoción.
- Los buses que se retiran después de dejar a los estudiantes y regresan al término de la jornada, deben volver sanitizados para el retiro de los alumnos.
- Los buses que se quedan fuera del establecimiento se deben sanitizar durante la jornada para que estén en condiciones sanitarias para el retorno de los estudiantes.
- Al término de la jornada de la mañana que es a las 12:00 horas, los estudiantes deben dirigirse a los buses en forma ordenada, respetando el distanciamiento social.

7. DESCRIPCIÓN DE EMERGENCIAS

En caso de detectar un estudiante con síntomas.

- El estudiante que al momento de subir al bus presente una temperatura mayor a 37,8° C objetivada por un termómetro, no podrá realizar el viaje.
- El encargado del bus deberá dar aviso de forma inmediata al coordinador de buses de acercamiento.
- El coordinador de los buses de acercamiento se contactara inmediatamente con el apoderado del alumno para que este se haga cargo y lo traslade a un centro asistencial.
- El alumno quedará en cuarentena preventiva hasta que presente el certificado médico o el examen PCR.

En caso de pana del bus.

- El conductor deberá avisar inmediatamente al coordinador del establecimiento.
- El conductor deberá poner el bus a resguardo en un punto seguro.
- Solo podrá bajarse del bus el conductor usando su chaleco reflectante.
- Los alumnos recibirán instrucciones del conductor.

En caso de incendio del bus.

- El conductor deberá detener inmediatamente la máquina.
- Deberá iniciar inmediatamente la evacuación de los alumnos del bus.
- Deberá informar inmediatamente al coordinador del establecimiento.

En caso de choque o colisión.

- El conductor deberá llamar inmediatamente al A-B-C de la emergencia.
- Para la situación en que el conductor no pueda dar aviso, por seguridad se deberán mantener los números de del A-B-C de la emergencia en distintas partes del bus para que cualquier alumno pueda realizar la llamada.

En caso de camino bloqueado.



- El conductor avisará inmediatamente al coordinador del establecimiento.
- El conductor jamás deberá pasar por la fuerza frente a una barricada, ya que el bus podría ser objeto de agresión y poner en peligro a los alumnos que transporta.
- El conductor deberá comunicar a los alumnos del cambio de ruta.

En caso de secuestro del bus.

- El conductor en lo posible deberá dar aviso al coordinador o A-B-C de la emergencia.

7 RESUMEN

Comodidad y seguridad a los estudiantes de los cinco establecimientos pertenecientes a la Corporación Educacional Monte Aconcagua, tanto en el traslado al colegio como en el regreso a casa, más una cuota importante de tranquilidad a los papás, es lo que ofrece el Liceo Mixto en Los Andes y San Felipe con su servicio gratuito de buses de acercamiento.

Cerca de 900 alumnos se trasladan cada día en 20 buses que completan ocho recorridos en Los Andes para San Esteban, Calle Larga, Rinconada y el Camino Internacional y siete en San Felipe para Curimón, Santa María, Putaendo, Llay-Llay, Panquehue y Catemu.

Transformándose en una ayuda social importante, que se traduce en ahorro por concepto de pasajes de la locomoción colectiva para las familias de los alumnos y una prestación de mejor calidad e integral por parte del Liceo Mixto, los buses de acercamiento reducen considerablemente los tiempos de traslado impactando positivamente, entre otras variables, en una baja tasa de atrasos e inasistencias de los escolares.

Además, el sistema contribuye a un mejor desarrollo académico de los estudiantes que tienen como única preocupación estar a la hora en los paraderos por donde pasan los buses, evitándose el agotamiento de las largas esperas e incertidumbre que se provocan en los horarios peak en torno al transporte público de pasajeros en ambas ciudades.

8 REGISTROS

Registro de toma de conocimiento por parte de los responsables indicados en el punto numero N°5.

Nombre	Firma	Huella

9 CONTROL MODIFICACIONES



INSTRUCTIVO DE SEGURIDAD PARA EL USO DE LOS BUSES DE ACERCAMIENTO
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG –SST)

Código : MA-OT-25

Revisión : 04

Fecha : 03-2021

Páginas : 7

Fecha de creación	Revisión	Descripción de los cambios
22-09-2020	01	-Fe de erratas
29-09-2020	02	-Se agrego. En caso de detectar un estudiante con síntomas. -Se elimino: horarios de buses jornada de tarde.
26-03-2021	03	-Punto 5.1. Se actualizo nombres de responsables de la coordinación de buses.
26-03-2021	03	-Punto 6 . Se Agrego. De ser posible se recomienda mantener distanciamiento entre los pasajeros del vehiculo.

10 ANEXOS NÚMEROS DEL A-B-C DE LA EMERGENCIA

A= AMBULANCIA 131 B= BOMBEROS 132 C= CARABINEROS 133